CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2026 - 18:54:47
Recibo No. S001012274, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g54FUMxA7T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
Sigla : TRANSPLUS SERVICE SAS
Nit : 900780633-2
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 186608
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 30 18D 53
Barrio : PRIMERO DE MAYO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : transpluss@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3017935861
Teléfono comercial 2 : 3106100866
Teléfono comercial 3 : 3186229752

Dirección para notificación judicial : CL 30 18D 53
Barrio : PRIMERO DE MAYO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : transpluss@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 28 de julio de 2014 de la Asamblea General De Accionistas de Maria La Baja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cartagena, el 09 de octubre de 2014 bajo el No. 103910 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021, con el No. 46451 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S., Sigla TRANSPLUS SERVICE SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 025 del 07 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de

Maria La Baja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021, con el No. 46451 del Libro IX, se decretó REFORMA: CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR

Por Acta No. 014 del 04 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023, con el No. 51133 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 07 del 29 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2025, con el No. 60058 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULOS 28 Y 29

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 51750 de 16 de mayo de 2023 se registró el acto administrativo No. 20232200015225 de 18 de abril de 2023, expedido por Ministerio De Transporte en Valledupar, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las actividades de transporte terrestre automotor de pasajeros en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

la sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades a) efectuar transporte terrestre especial ocasional de personas, correo o carga en el siguiente radio de acción:' urbano, intermunicipal, Inter veredal, interdepartamental, nacional e internacional, de carga mixta, ordinario y directo, colectivo regular y ocasional, cargue, descargue y transporte de materiales para la construcción, transporte para rellenos y terraplenes y todo lo relacionado con el transporte terrestre especial ocasional, Prestar servicio de excelente calidad de transporte de carga a nivel nacional que sea eficaz, puntual, responsable y amplio compromiso en el traslado de la mercancía. b) la celebración de contrato de comisión para comprar, vender, permutar e importar vehículos, repuestos y demás insumos y accesorios propios de la industria del transporte. c) prestar el servicio especial de transporte a la industria turística del orden nacional, departamental y municipal. d) el suministro de personal temporal a la empresa que se relaciona con el transporte en cualquiera de sus modalidades. e) adelantar todo acto o contrato que directa o indirectamente, se relacione con cualquier a de las actividades mencionadas. f) suministro de carro tanques para abastecimiento y distribución, captación, tratamiento y distribución, transporte de líquidos, implementos y materiales. Suministro de maquinaria pesada

para la apertura y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos de construcción, transporte y comercialización de hidrocarburos, transporte de encomiendas, transporte y comercialización de alimentos, comercialización de autopartes, reparación de vehículos y todo tipo de maquinaria. Otras actividades complementarias al transporte. realizar Interventoría de obras electromecánicas, consultoría e interventoría de alimentación, interventoría de transporte, interventoría arquitectónicas y civiles, hacer, recibir en comodato estaciones de servicio para comprar, distribuir y consumir todo lo relacionado con combustible para vehículos, lubricantes, grasas, filtros, balanceo, alineación, lavado de vehículos, llantería y todo los relacionado con una estación para vehículos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 210.000.000,00
No. Acciones	21.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 210.000.000,00
No. Acciones	21.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por la asamblea general por el término de un año, quien PODRA tener un suplente, el cual también deberá ser designado por la asamblea general de accionistas. Por un periodo de un año.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada

por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

el representante legal suplente tendrá las mismas facultades y restricciones que posee el representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 28 de julio de 2014 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021 con el No. 46451 del libro IX, inscrita/o originalmente el 09 de octubre de 2014 en la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA con el No. 103910 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA ROCIO MOLINA PRADA	C.C. No. 49.740.519

Por Acta No. 07 del 29 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2025 con el No. 60059 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA	C.C. No. 1.065.818.416

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2025 del 03 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista,

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025 con el No. 57519 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INDIRA LUCIA TORRES PACHECO	C.C. No. 1.065.629.757	185242-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 025 del 07 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46451 del 21 de diciembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 014 del 04 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	51133 del 11 de abril de 2023 del libro IX
*) Acta No. 07 del 29 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	60058 del 31 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: N7710 N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Fecha expedición: 05/06/2026 - 18:54:47
Recibo No. S001012274, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g54FUMxA7T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.689.336.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 21 de diciembre de 2021, fueron inscritos previamente por otra camara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1 De la circular unica de la superintendencia de industria y comercio.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****